

ACTA 3
(LECTURA INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO 2
Y APERTURA SOBRE ELECTRÓNICO 3)

Presidencia:

D^a. María José Santos Ramos.
Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

Vocalías:

D^a. Rocio Aparicio Serrano.
Letrada de la Junta de Andalucía.
D^a. Ada Maria Galván Pérez
Representante de la Intervención General .
D^a. M^a. José Sánchez Romero
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
D. Enrique Bermúdez -Coronel.
Técnico de la Subdirección de Promoción, Consultoría y Ac-
tuaciones Sig.

Secretaría:

D. Fernando Ruiz Merino.
Jefe de Área del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 29 de octubre de 2024, a las 9:30 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, de designación de los miembros de la mesa de contratación de fecha 26 de abril de 2024, rectificada parcialmente por la Resolución de fecha 13 de junio de 2024, con objeto de proceder a la lectura del informe técnico y apertura del sobre electrónico 3, correspondiente al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2023 688816

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL PARA LA OFICINA VIRTUAL AGRARIA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS (302.500,00.-€)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG



Reunida la mesa en el día de hoy, en primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría, a la vista de las ofertas recibidas, pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todos los miembros quedan incorporadas al expediente.

En primer lugar se aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el 10 de julio de 2024, de acuerdo a la misma, la mesa de contratación acordó, tras la apertura del sobre 2, dar traslado a la vocalía del Servicio Proponente, para que emita el informe técnico de valoración de las ofertas admitidas, el cual se emite con fecha 21 de octubre de 2024.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA JOSE SANTOS RAMOS

20/11/2024

FERNANDO RUIZ MERINO

VERIFICACIÓN

Pk2jmCGGT6MS2WQMX6R2NNTJ8MMDCA

PÁG. 1/5





Examinado el informe la mesa de contratación lo hace suyo y en función de lo expuesto en el mismo, acuerda proponer la exclusión, por no alcanzar la puntuación mínima de 20 puntos fijada en el Anexo I del PCAP como umbral: el AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJALIMÓN, S.L.; ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.; AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A.; EL EMBROLLO, S.L. y JUMPERS COMUNICACIÓN, S.L.


A continuación se procede por parte de la secretaría de la mesa a la apertura del sobre electrónico nº3. En relación a la oferta presentada por la licitadora GIRO COMUNICACIÓN, S.C.A. la mesa propone la exclusión de la misma, en primer lugar, por superar el importe máximo de licitación, precio hora, relativo al perfil del programador, concretamente presenta una oferta total de 5.728,00.-€, I.V.A. excluido, que calculado entre el número de horas previstas en Anexo I, apartado 2 del PCAP, 116 horas supondría un precio unitario hora de 49,38.-€, siendo el máximo previsto de 35,80.-€.

De acuerdo con ello, el art. 100 LCSP *”el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, por lo que las ofertas presentadas por los licitadores no podrán superar el límite establecido en los pliegos para el presupuesto base de licitación”*

Asimismo, en la Resolución nº 726/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se pone de manifiesto que *“la superación del precio de licitación dará lugar a la exclusión del licitador que lo hace”* y constituye un criterio consolidado en la doctrina del TACRC, la que sostiene que se ha de considerar correctamente rechazada aquella oferta que supere el precio de licitación en cualquiera de sus partidas. El presupuesto base de licitación se erige así en el límite máximo para las ofertas económicas de los licitadores, procediendo la exclusión de aquellas que superen dicho límite. (Resoluc. 171/2017 de 11 de septiembre del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía).

En segundo lugar el modelo de oferta económica presentado por GIRO COMUNICACIÓN, S.C.A. no se ajusta al requerido en el Anexo XII del PCAP, presenta ofertas totales y no por importe horas tal y como se recoge en el precitado Anexo, incumpliendo por tanto el apartado 9 del PCAP, *“Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido”*

A continuación figuran las ofertas económicas que continúan en el procedimiento:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE SANTOS RAMOS FERNANDO RUIZ MERINO	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCGGT6MS2WQMX6R2NNTJ8MMDCA	PÁG. 2/5	



PERFIL	IMAGINE COMUNICACIÓN	EMPREMEDIA	GRANAPUBLIC
JEFE DE PROYECTO	7.875,00 €	6.125,00 €	7.000,00 €
FORMADOR AGRARIO/ AGROALIMENTARIOS	15.500,00 €	15.810,00 €	12.400,00 €
PROGRAMADOR	3.944,00 €	2.320,00 €	2.900,00 €
COMUNITY MANAGER	11.900,00 €	12.250,00 €	8.750,00 €
DISEÑADOR GRAFICO	11.900,00 €	12.250,00 €	8.750,00 €
GESTOR DE CONTENIDOS	11.900,00 €	8.750,00 €	8.750,00 €
ACTUACIONES			
PLAN DE TRABAJO	1.000,00 €	1.200,00 €	1.050,00 €
PLAN DE COMUNICACIÓN	1.200,00 €	1.500,00 €	1.425,00 €
ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN	18.000,00 €	15.600,00 €	17.250,00 €
DESARROLLO DE PIEZAS	18.000,00 €	10.120,00 €	17.250,00 €
BOLETÍN ELECTRÓNICO	12.000,00 €	10.000,00 €	12.300,00 €
GENERACIÓN Y ENVÍO DE NEWSLETTER	3.500,00 €	2.100,00 €	3.600,00 €
PUBLICACIÓN EN LAS REDES	14.000,00 €	19.000,00 €	15.000,00 €
EVENTOS PRESENCIALES	35.000,00 €	41.160,00 €	37.500,00 €
IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN	3.000,00 €	4.000,00 €	3.000,00 €
REALIZACIÓN DE 20 VIDEOS	3.500,00 €	2.500,00 €	3.000,00 €
MERCHANDISING PARA LOS EVENTOS	3.500,00 €	8.625,00 €	7.500,00 €
PONENCIAS DE EXPERTOS	9.000,00 €	12.000,00 €	9.000,00 €
ANÁLISIS MEDIÁTICO O DE PRESENCIA	800,00 €	1.000,00 €	750,00 €
INFORMES DE ACTIVIDAD, IMPACTO	800,00 €	1.000,00 €	750,00 €
* IMPORTE I.V.A. EXCLUIDO	186.319,00	187.310,00	177.925,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE SANTOS RAMOS FERNANDO RUIZ MERINO	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCGGT6MS2WQMX6R2NNTJ8MMDCA	PÁG. 3/5	



En cuanto al criterio cualitativo relativo a experiencia acreditada del personal adscrito a la ejecución del contrato y la mejora consistente en porcentaje de presupuesto dedicado a Merchandising, presentan:

LICITADORAS	CRITERIO CUALITATIVO	N.º DE PROYECTO 1 A 5; 6 A 10; MÁS DE 10	MEJORA (3% Ó 5%) PRESUP. ESTIMADO
IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L.	JEFE DE PROYECTO	11	5,00 %
	COMMUNITY MANAGER	11	
	GESTOR DE CONTENIDOS	11	
EMPREMEDIA, S.L.	JEFE DE PROYECTO	10	5,00 %
	COMMUNITY MANAGER	10	
	GESTOR DE CONTENIDOS	10	
GRANAPUBLIC, XX, S.L.	JEFE DE PROYECTO	No ofrece	5,00 %
	COMMUNITY MANAGER	No ofrece	
	GESTOR DE CONTENIDOS	No ofrece	

A continuación, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos.

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, habría que aplicar parámetros distintos en función de los distintos criterios establecidos en el Anexo I del PCAP y que se detallan a continuación:

- Para la oferta presentada por IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L., le correspondería el rango 4 “4. Si la valoración relativa a los criterios sujetos a juicio de valor es igual o superior a 30, y la valoración del criterio cualitativo relativo a la mayor cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato es superior a tres, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, la que sea inferior al importe de licitación en mas de 15 unidades porcentuales.”

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja sería 212.494,00.-€. Por lo tanto, dicha oferta sería considerada anormalmente baja.

- Para la oferta presentada por EMPREMEDIA, S.L., le correspondería el rango 3 “3. Si la valoración relativa a los criterios sujetos a juicio de valor es inferior a 30, y la valoración del criterio cualitativo relativo a la mayor cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato es superior a tres, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, la que sea inferior al importe de licitación en mas de 20 unidades porcentuales.”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE SANTOS RAMOS	20/11/2024	
	FERNANDO RUIZ MERINO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmCGGT6MS2WQMX6R2NNTJ8MMDCA	PÁG. 4/5	



Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja sería 199.994,36.-€. Por lo tanto, dicha oferta sería considerada anormalmente baja.

- Para la oferta presentada por GRANAPUBLIC, XX, S.L., le correspondería el rango 2 "2. Si la valoración relativa a los criterios sujetos a juicio de valor es igual o superior a 30, y la valoración del criterio cualitativo relativo a la mayor cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato es igual o inferior a tres, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

• Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, la que sea inferior al importe de licitación en mas de 20 unidades porcentuales.

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que el umbral por debajo del cual una oferta es considerada anormalmente baja sería 199.994,36.-€. Por lo tanto, dicha oferta sería considerada anormalmente baja.

En consecuencia, la mesa acuerda dar audiencia por medios electrónicos a las tres empresas cuyas ofertas han sido consideradas anormalmente bajas, para que justifiquen la viabilidad de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a la 9:10 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Secretaría,
Fernando Ruiz Merino

Vº Bº La Presidencia,
María José Santos Ramos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE SANTOS RAMOS FERNANDO RUIZ MERINO	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCGGT6MS2WQMX6R2NNTJ8MMDCA	PÁG. 5/5	